

aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, que determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento, y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

II. El apartado 2 del artículo 20 del Decreto 97/1998, antes mencionado, establece como causas de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado en bares y cafeterías:

- Por cancelación o extinción de la inscripción de la empresa operadora en el Registro de Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.
- En caso de haberse incurrido en falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en algunos de los datos contenidos en las solicitudes relativas a las autorizaciones de instalación o en los documentos aportados con las mismas.
- Por sanción impuesta conforme a lo establecido en la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.
- Por pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos para la autorización.
- Por cierre del establecimiento acordado por la autoridad competente.
- Por haber permanecido el establecimiento cerrado por un período de tiempo superior a nueve meses.

III. El artículo 84, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar a propuesta de Resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes y que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Vistos los artículos 17, 19 y 20 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, de la Consejería de Hacienda, la disposición segunda de la Ley 3/2000, de 8 de mayo; el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Revocar la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado “Berlín”, ubicado en Getafe (Madrid), calle Doña Romera, número 5, solicitada conjuntamente por la empresa operadora inscrita en el Registro del Juego, Sección de Empresas, con el número 20.293-MA, de la que es titular “Nuevazar, Sociedad Limitada”, y por don José Manuel Carrillo Vela, como titular arrendatario de dicho establecimiento, y concedida por Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

(03/32.349/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de septiembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica requerimiento a la empresa operadora “Cinderesa MRA, Sociedad Limitada”, a efectos de expedir certificado de autorización para el establecimiento de hostelería denominado “Taberna de Curro”, sito en Getafe (Madrid), calle Águila, número 1.

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de certificado de la autorización del establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha notificación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 15 septiembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Examinada la solicitud de certificado sobre el estado de la autorización para la instalación de máquinas recreativas y de juego, en el local sito en Madrid, calle Culla, número 5, concedida en fecha 21 de octubre de 2003, le comunico que deberá remitir la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, para la aportación de dicho documento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se le informa de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Documentación solicitada:

— Tasas por Servicios Administrativos (4,09 euros).

Madrid, a 24 de junio de 2009.—El Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/32.327/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de septiembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento de documentación a don Tomás Moralbo López, tras solicitud de revocación en la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado “La Chiave”, sito en Madrid, calle Montesa, número 43.

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder completar el expediente de solicitud de revocación en la autorización para instalar máquinas recreativas

y recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicho Acuerdo de revocación de la autorización cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 15 septiembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Acusamos recibo de su escrito de fecha 16 de junio de 2009, en el que solicitaba la revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, concedida conjuntamente a don Jorge García López y a “Uniplay, Sociedad Anónima”, en fecha 9 de abril de 2007, mediante Resolución del Director General de Ordenación y Gestión del Juego para el establecimiento de hostelería denominado “La Chiave”, sito en la calle Montesa, número 43, de Madrid.

En relación con dicho establecimiento, le comunico que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la presente notificación, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid, en el que exprese cuándo ha adquirido firmeza la sentencia de fecha 26 de octubre de 2006 en la que se declara la Resolución del contrato suscrito con fecha 1 de marzo de 1993 entre don Tomás Moralbo Parrilla y don Tomás Mirka Becerro y don Jorge García López y, en su caso, fecha en que se llevó a cabo el lanzamiento.

A su vez se le informa de que transcurrido el plazo concedido sin que se haya aportado lo solicitado se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/32.326/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de junio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Estación de servicio en centro comercial “Alcampo”, parcela 26, polígono 17 UE 2, Área PP 1-2», en el término municipal de Majadahonda, promovido por “Alcampo Drive, Sociedad Anónima” (expediente número 10-EIA-00027.4/2009).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Estación de servicio en centro comercial “Alcampo”, parcela 26, polígono 17 UE 2, Área PP 1-2», en el término municipal de Majadahonda, promovido por “Alcampo Drive, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Santiago de Compostela Sur, sin número, edificio “Oficinas Madrid 2”, 28029 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Do-

cumentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 25 de junio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio de 2004), la Jefa de Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/9.696/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la contratación del Servicio 2009-0-56, de limpieza de los centros de especialidades dependientes del Área 11 de Atención Especializada de Madrid, Hospital Universitario “12 de Octubre”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramite el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: 2009-0-56.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de los centros de especialidades dependientes del Área 11 de Atención Especializada de Madrid, del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario “12 de Octubre”, avenida de Córdoba, sin número, Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 1.533.506,51 euros.
 - Importe del IVA: 245.361,04 euros.
 - Importe total: 1.778.867,55 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público): 3.067.013,02 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y en la web del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 908 591 y 913 908 552.
 - e) Fax: 913 908 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Doce días antes de la fecha de vencimiento del procedimiento.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

- Clasificación del contratista: Grupo U, subgrupo 1, categoría D: Ver Pliegos.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

- a) Solvencia económica y financiera: Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c): Ver Pliegos.